



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVÖKUAAREGUA
Tetã Remimoiimby

■ TETA REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
tetãguarã
mba'e

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN N° 23.212/21

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL Y LOS NORMOGRAMAS POR MACROPROCESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – INCOOP, EN EL MARCO DE ADECUACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY A LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS - MECIP:2015.

Asunción, 17 de febrero del 2021

VISTAS: Las disposiciones de la Ley N° 2157/03: "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica".-----

El Memorándum C.MECIP N° 007/2021 de la Coordinación del MECIP, a través del cual solicita la aprobación del Mapa de Procesos (Formatos 45) y los Normogramas por Macroprocesos (Formatos 42) en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno - MECIP:2015, en el Instituto Nacional de Cooperativismo.-----

La Resolución INCOOP N° 21.433/2020 que aprueba el Mapa de Procesos y los Normogramas, correspondientes al año 2020.-----

La Resolución CGR N° 0377/16: Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

La Resolución CGR N° 0147/19: Por la cual se aprueba la Matriz por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, y;

CONSIDERANDO: Que, el Manual de Implementación de la nueva Norma de Requisitos Mínimos - MECIP:2015, en su Capítulo V, Componente de Control de la Planificación, en el Ítem 2- Gestión por procesos, establece como requisitos que el Mapa de Procesos Institucional conjuntamente con la base legal aplicable (normogramas) por cada Macroproceso, productos de la Gestión por Procesos, deben ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional, y deben ser sometidos a revisiones periódicas para asegurar sus conveniencias y adecuaciones, garantizando la implementación y ejecución adecuada del Sistema de Control Interno en la Institución.-----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno - MECIP:2015, es impulsada por la Contraloría General de la República como una necesidad prioritaria para que los administradores cuenten con una herramienta cuyo objetivo es instalar la cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado (OEE).-----

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, a través de la Resolución INCOOP N° 14.638/16, ha ratificado la adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay -



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVÖKUAAREGUA
Tetã Remimoiuby

TETA REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
tetãguarã
mba'e

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha de del 2021, asentada en Acta N° /2021, el

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE

Art. 1° APROBAR los Mapas de Procesos por Macroprocesos Misionales, Estratégicos, de Apoyo y de Control y Evaluación, del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), utilizando como herramienta de diseño el Formato N° 45 del MECIP, versión 2008, anexos a ésta Resolución, en el marco de adecuación del Sistema de Control Interno a la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP:2015.-----

Art. 2° APROBAR los Normogramas, o bases legales aplicables, por Macroproceso Misional, Estratégico, De Apoyo y De Control y Evaluación del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), utilizando como herramienta de diseño el Formato N° 42 del MECIP, versión 2008, anexos a ésta Resolución, en el marco de adecuación del Sistema de Control Interno a la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP: 2015.-----

Art. 3° DISPONER que los Mapas de Procesos (F45) y los Normogramas (F42) aprobados por el presente Acto Administrativo, sean revisados y verificados, conjuntamente por la dependencia responsable del proceso y la Coordinación del MECIP, al término de cada ejercicio fiscal, de modo a asegurar que las mismas permanezcan actualizadas y apropiadas.-----

Art. 4° ABROGAR la Resolución N° 21.433/2020 que aprueba el Mapa de Procesos y los Normogramas, correspondientes al año 2020.-----

Art. 5° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.-----

Art. 6° COMUNICAR a quien corresponda, y cumplido, archivar.-----


Lic. Jorge Cruz Roa
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Abog. Carlos Núñez
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Lic. Marta Méndez de Bareiro
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Abog. Nilton Maidana
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
PRESIDENTE

